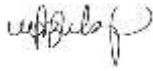


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 6 de octubre de 2020 la Alcaldía de La Calera, devolvió el Comisorio No. 08 diligenciado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

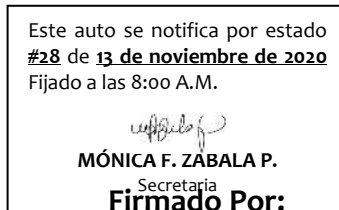
Referencia: Restitución No. 00230 de 2019
Demandante: BLANCA LILIA MONTOYA ORIGUA
Demandado: EDGAR DANILO MARTÍNEZ CIFUENTES
Fecha: Noviembre 12 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el Comisorio No. 08, diligenciado y devuelto por La Alcaldía Municipal de La Calera el cual, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (**5 días**), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído. Vencido el anterior plazo en silencio, déjese la constancia secretarial y archívese nuevamente, sin necesidad de auto que así lo disponga; en caso contrario vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1b2ebed430770ba362cd83aa1277dde91fc671d959f918ac528dd16f9f34b17

Documento generado en 12/11/2020 09:52:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>